El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,966......MONTEVIDEO, VIERNES 8 DE ABRIL DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

VIERNES—S. Dionisio ob y mr.
Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 21 ms
Se pone.........................á las 5 id. y 39 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE ABRIL.

LLENA,—el 1 á las 6 y 44 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 8 á las 12 y 37 de id.
NUEVA—el 15 á las 7 y 28 m. de id.
C. CREC.—el 23 á las 10 y 49 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El.....................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

PARA EL HAVRE

La hermosa barca francesa CLEMENCE, de porte de 190 toneladas, su capitan Jaureguiberry, tomara flete para dicho destino y algunos pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades: ocurra a sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., ó a

FRANCISCO MAYNEZ,
Corredor marítimo de número,
feb 10 *No. 47, calle de San Felipe.*

PARA SANTA CATALINA ó *Cualquier otro puerto del Brasil,*

SE fleta el bergantin brasilero CATALINA, es buque nuevo y velero de porte de 112 toneladas.—Los SS. que gusten, acudan a su consignatario,

LAZARO LUIS DE MARIA
Calle de San Luis.

FOR NEW-YORK.

The fast sailing, copper bottom'd and copper fastened new american Brig BLUCHER, of the burthen of 110 tons, has already the grater part of her cargo engaged, and will receive quick despatch. For freight or passengers, for wich she has superior accommodations, apply to the consignees ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., or to

FRANCIS MAYNEZ,
Licensed ship Broker,
m 1° *No. 47, calle de San Felipe.*

PARA EL RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

EL muy velero Bergantin americano *TRAFALGAR* saldra de Buenos Ayres hoy 29 del corriente para este puerto y tomara flete y pasageros para los dichos puertos. Para tratar vease con su consignatario

SOUTHGATE y Ca.

PARA PAISANDU Y SALTO

DARA la vela á la mayor brevedad la Goleta Paquete nacional "Flor de Montevideo." Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle. abl 4—

PARA EL RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE.

El acreditado y muy velero bergantin goleta sardo DELFINO VICTORIOSO su capitan Bartolomé Ravena, saldrá para aquel destino el dia 6 del presente, admite carga y pasajeros para lo que tiene bastantes comodidades: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán verse con su consignatario

JOSE MARIA OLAVE,
ó con su Capitan á bordo. ab 4

PARA PAISANDU Y SALTO

Admite carga y pasajeros la goleta nacional PIEDAD, para lo que tiene excelentes comodidades. La despacha su dueño D. CAYETANO DE CAPUA, calle de San Miguel No. 85. ab 4 3p

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

Tiene órden de comprar una casa sobre la que hará proposiciones, dando cantidad de pesos al contado y una ventajosa pension que rinde 83 pesos mensuales: los pormenores los manifestará al que guste tratar, que lo hará en la oficina sita en el Porton Viejo, con

ab 4 *Manuel Correa.*

SE VENDE

EN el Arroyo Seco, inmediaciones del Reducto denominado de Rondeau, una Chacra zangeada y cerrada de tuna, cuya area es de cuatro cuadras de terreno, conteniendo una casa de ladrillo de azotea con altillo, con cuatro piezas inclusa la cocina, rebocadas todas por el interior y parte del exterior.—Tiene ademas un pozo de balde con agua permanente y varios arboles frutales. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la misma, ó en esta Capital en la calle de San Juan N. 111.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE Mr. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antídoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas ...

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1er. *grado* ......1 y medio rs.
Dicho del 2. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4. ° *id*.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO.

SE precisa un sirviente para una casa situada á tres cuartos de legua de esta Capital.—La persona que quiera ocurrir con aquel objeto puede ocurrir á la casa de los SS. HALL DEYONGH y CA., calle de San Luis, casa del difunto Mello. Abril 7——

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos, bajo los altos de la casa del Sr. Arraga, se venden y aplican SANGUIJUELAS recien llegadas de Europa de superior calidad. Abril 7——

SE VENDE

EN la barbería de la plazoleta de San Francisco, SANGUIJUELAS superiores recien llegadas. Abril 4

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL DEL 5 PRESENTE.

Letra.................. M

Suer	*Núms.*	*Préms*	*Suer.*	*Núms.*	*Préms*
1	17538	50	25	4346	15
2	8690	25	26	10948	15
3	4256	15	27	10808	15
4	17117	15	28	17799	25
5	6748	15	29	8529	15
6	10238	15	30	15214	15
7	5297	15	31	7075	20
8	2469	15	32	6150	15
9	9936	15	33	17403	15
10	2291	20	34	15752	20
11	12951	25	35	13935	15
12	6701	15	36	16789	15
13	4000	15	37	17549	30
14	6 09	15	38	13613	15
15	14935	100	39	6914	20
16	7830	40	40	10408	15
17	12619	15	41	14215	15
18	5363	15	42	6905	15
19	15836	15	43	4520	30
20	3089	15	44	15633	15
21	12234	25	45	7042	15
22	17984	15	46	7694	40
23	3795	15	47	15622	15
24	13670	500	48	12377	50

AVISO

SE ha perdido en el Muelle ó sus inmediaciones un alfiler de diamantes en figura de rosa, y que tiene rompido a punta de abajo.—El que lo haya encontrado y lo entregue en la casa No 11, calle de San Felipe, recibirá una buena recompensa. Abril 4——

BARATILLO.

EN a esquina de la Plaza que hace cruz con la Matriz, y frente la del difunto Santillos, se venden felpudos de colores á patacon uno, dichos blancos a 8 reales; esteras de esparto de colores a 13 pesos pieza, todo de superior calidad. Abril 4——

AVISO

EN la librería de la calle de San Pedro ... INGLES DESCUBIERTO.—— Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para el uso y fácil inteligencia de los niños americanos, a precios muy equitativos por mayor y menor, y el arte de forte piano simplificado y reducido al órden natural. Abril 4 tfc

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Story, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30

SE VENDE.

UN negrito robusto y sin vicios de 11 á 12 años de edad, apto para el servicio de una casa —El que se interese ocurra á la calle de San Felipe No 57, frente á la Ojalatería, que hallará con quien tratar. Marzo 3.——

AVISO

SE previene al público que ni el capitan ni los consignatarios del bergantin ingles "ANN WISE. abonarán deuda alguna contraida por la tripulacion de dicho buque.–Montevideo, marzo 26.

SE VENDE.

UN negro de servicio de campo: el que guste comprarlo encontrará con quien tratar en la calle de San Luis No. 66. marzo 28 tfc

AVISO

SE alquila un cuarto interior como para un hombre solo, con piso de tablas en la calle de S. Miguel casa número 3 daran razon.

EDICTO DE POLICIA

HABIENDOSE dado principio á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional y notándose que en los dias y horas destinadas a este fin, algunos extrangeros y otros que por la ley se hallan ecsimidos de aquel servicio, cometen el abuso de conservar abiertas sus casas de giro, dando lugar a las quejas los individuos que estan enrolados en aquella; el gefe de Policia con el fin de evitar las reclamaciones que deja indicadas y con el de que sufra una pena los desobedientes, ha determinado lo siguiente.

Art. 1. ° Prohíbese á todas las personas con casa de giro establecida en la Capital mantengan abiertas las puertas de ellas en los dias y horas destinados á los ejercicios doctrinales de la Guardia Nacional, ó cualesquiera de sus actos generales.

2. ° El infractor del art. anterior sufrira la pena que se acuerde con aprobacion superior.

3. ° Los Tenientes de Policia son encargados de vigilar y hacer cumplir esta disposicion.

Montevideo Marzo 4 de 1836.
Blanco

AVISO AL COMERCIO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con la sociedad de Manuel Martinez Faria y Ca., quieran presentarlas en la misma casa dentro de 8 dias, para que se tome conocimiento de ellas. Abril 7——

PAPEL SELLADO Y PATENTES,

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas;* porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo.—Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

INTERESANTE A LOS QUE EDIFICAN.

HA llegado otra partida de puertas de roble que se venden a precio muy moderado en la calle de San Carlos No. 36. ab 6 tfs

AVISO

SE compra una sopanda que esté en buen estado y que su precio no sea excesivo. El que la tenga y quiera venderla puede dirijirse a la calle de San Fernando No. 39, que encontrará el comprador. ab 5 3p

AVIS AL PUBLICO

JOSE HERSCHEL, oculista mecánico, que hace y compone toda clase de anteojos, se ha trasladado de la calle de San Carlos a la de San Felipe No. 148. ab 5 3p

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latin por S. Zacarias obispo de Jerusalen.—Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. ab 5 tfs

AVISO

LA Comision de educacion hace saber al público que la Escuela de niños se ha trasladado a la casa conocida por Aduana vieja, y haber acordado ... mañana y de 3 a 5 y media de la tarde, y en invierno de 9 a 12 y de 2 a 4 y media. Y se invita a los padres, tutores y curadores de los niños alistados en dicha Escuela, a fin de que no dejen de hacer cuanto les sea posible, para que aquellos concurran puntualmente a ella. Marzo 8—

EDICTO DE POLICIA.

SIENDO perjudicial á la Policia sanitaria y á los preceptos de la Higiene, las caballerizas establecidas en los diferentes puntos de la ciudad tanto por el desaseo que se ocasiona con ellas en sus diferentes calles cuanto por la insalubridad que resulta de la fetidez que arroja el estiercol por mas cuidado que tengan los interesados. Considerando igualmente que todas las prevenciones hechas tantas veces por la Policia han sido desatendidas por los dueños de aquellas, asi como tambien las repetidas insinuaciones que se hán dirijido á los propietarios de huecos para que cierren los de su pertenencia, dando lugar á que en algunos de estos, burlando la vigilancia de la Policia se depositen basuras, lo que no verificarian hallandosé cercados; y por ultimo no pudiendo tolerarse que estos males continuen, el Gefe del Departamento ha determinado con aprobacion Superior lo siguiente.

Art. 1. ° Se prohibe absolutamente que en el termino de tres meses contados desde la fecha ecsistan las caballerizas dentro de la Ciudad.

Art. 2. ° En el mismo plazo todo hueco que no esté cercado, la Policia lo hará por cuenta del dueño quien será obligado á pagar su costo.

Art. 3. ° Vencido el termino prefijado en el articulo 1. °, el que no haya cumplido lo que en él se previene, se dará cuenta á la Superioridad para que le aplique la pena que tenga á bien imponerle.

Art. 4. ° Los Tenientes de Policia son encargados de hacer cumplir lo que se deja ordenado, dando cuenta en el caso de desobediencia.

Montevideo, Marzo 18 *de* 1836.
BLANCO.

AVISO

EN el Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion de ciudad, se oyen proposiciones por el termino de ocho dias, para la venta de una carretilla de playa, tasada en 120 pesos, de la propiedad de D. Serapio Soca; que se ha de vender para pagar cantidad de pesos que adeuda dicho Soca a D. José Valestin. Marzo, 10—4p.

AVISO.

SE vende una Bolanta de cuatro ruedas, hermosa y muy fuerte, tiene varas, lanza, cuatro asientos y un movimiento cómodo. La persona que desee hacerse de ella ocurra a verla a la Cochera que esta frente a la casa del Sr. Mello, y para informarse de su precio al almacen bajo la casa del finado D. José Diaz junto a la Iglesia Matriz.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Sobre el reconocimiento de los Estados de America.

Enlazada la cuestion del reconocimiento de los nuevos gobiernos, establecidos en las Américas españolas con la regeneracion de nuestros intereses agricolas ó industriales, y cifradas en ellas las esperanzas del renacimiento de nuestra navegacion y comercio, mal nos estaria ocultar la solicitud que nos mueve á llamar la atencion del público sobre la importancia de acercarnos a una solucion en cuestion que tan intimamente envuelve los mas caros intereses del pais.

Cada dia que trascurre sin que se adelante un paso mas en esta materia le contemplamos tristemente, viendo que por desgracia se dilata un desenlace que en muchas ocasiones tuvimos por próximo.

La esperiencia acreditó la errónea politica de los que juzgaron que la recuperacion de los vastos dominios que poseimos mas allá del Atlántico seria obra necesaria del tiempo. En medio de conmociones y desasosiegos, hijos del atrasado estado social que les legamos en herencia, los hispano-americanos conservando las formas de gobierno bajo cuya invocacion se constituyeron en estados independientes, han ofrecido la prueba y la garantia de la nacionalidad y de la fuerza de la revolucion que ha consumado su emancipacion.

Aquella revolucion, hija de las ideas dominadoras de nuestro siglo, precipitada por los incorregibles errores de los diferentes gobiernos que de veinte años à esta parte se han sucedido en la Peninsula, ha llegado ya á un estremo y realizado resultados tales, que escluyen para nosotros todo genero de ventajas que no se liguen con el advenimiento y

Estrañeza debiera causarnos que nuestro gobierno no hubiera ya sastifecho á lo que la pública exigencia y los intereses del mundo civilizado, de acuerdo en este punto con los nuestros, aconseja en esta materia. Pero al recordar que en politica interior como en politíca internacional, el sistema del anterior gabinete no acertó á satisfacer las necesidades de su época, no nos parece justo hacer responsable al que ha recogido su triste herencia de la estancacion en que aun se halla este negocio.

Deplorable y hereditario error parece ser de parte de nuestros gobernantes desestimar las consideraciones economicas y politicas que aconsejaban la pronta solucion de una cuestion que en varias ocasiones ha llevado, por decirlo así, en su propio seno la suerte de nuestro pais.

Los sacrificios que la desoladora guerra de la independencia impuso á la España habrian hallado compensacion y resarcimiento, si la Regencia del Reino y nuestras primeras Córtes se hubiesen mostrado á la altura de la gran cuestion colonial que tubieron que resolver.—La Inglaterra que ya en aquella época se ofreció á mediar entre los levantados de Amèrica y nuestro gobierno, hubiera entonces aceptado estipulaciones, en las que habriamos encontrado las garantias que há poco nos faltaron para conservar el regimen de libertad que nos fue arrebatada en 1814.

El último gobierno constitucional no se mostró mas cuerdo ni mas previsor rehusando en 1820 y 21 las proposiciones que primero Bolivar, como gefe de la revolucion de Colombia, mas tarde los diputados de Mejico venidos á Madrid, hicieron para ajustar las diferencias y conseguir la pacificacion de aquellos dominios —La historia calificará severamente la anulacion del tratado de Iguala, tratado que llamaba á un principe español al trono de Mejico, y por el que se conservaban á los naturales de la Peninsula todos los derechos y prerogativas de ciudadanos mejicanos.

Cuando amenazado por la liga europea se encontró el gobierno constitucional sin amigos y aliados en el continente, la cuestion del reconocimiento de la independencia americana le ofreció los medios de comprometer á la Inglaterra al sostenimiento de nuestras espirantes instituciones: verdad es que el ministerio nombrado despues del 7 de julio de 1822 se mostró dispuesto á acelerar el reconocimiento; pero cometió el error por celos y ridícula desconfianza de la Inglaterra, de no valerse de ella para entrar en negociacion con los Americanos, y luego le faltó tiempo para llevar á maduro término las negociaciones directas que entabló con los nuevos Estados.—En aquella época el pueblo inglés estaba lleno de ilusiones, respecto á los enormes beneficios que para su comercio presentia del establecimiento de relaciones regulares y permanentes con nuestras Américas; y á trueque de obtener la concurrencia de la España para la regularizacion de sus relaciones, la opinion, verdadero elemento de poder en la Gran Bretaña, habria forzado á su gobierno á interponerse entre la Europa y la España, superando en ello las repugnancias *torys* de la administracion de lord Castlereagh.

Perdimos para siempre las Américas desde el momento en que la Inglaterra, tratando directamente con ellas, reconoció su independencia, y tambien perdimos la libertad que hubiera podido conservarse si no quedáramos solos en lucha desigual con el sistema que en 1823 predominaba en el continente.

Despues hemos oido á los mismos que en las Córtes de 1820 y 21 se opusieron á la aceptacion del armisticio de Bolivar, á las proposiciones de los diputados mejicanos, y á las estipulaciones del tratado de Iguala, decir en agosto de 1834 que se ocupaban activamente de la cuestion del reconocimiento de la independencia americana. Inhábiles eran sin duda á tratarla los mismos hombres que, como hemos dicho, malograron su ajustamiento en 1821; pero su conversion sobre este punto prueba al menos que ya no existe opinion digna de considera[cion] ... menoscabo de los últimos intereses que nos quedan por sacrificar no puede ya posponerse, diferirse, ni dejar de dársele una pronta y satisfactoria solucion.

Las diferencias que se susciten acerca de las condiciones que han de mediar en el advenimiento son ya puntos menores y secundarios. La opinion del pueblo español, los intereses de su comercio, las simpatias de todas las clases, han resuelto ya una cuestion en la que solo resta al Gobierno hacerse ejecutor de la pública voluntad.

Cuando todos los pueblos de la tierra buscan acercarse unos á otros, cuando á porfia confunden para mejorarlas sus ideas, su laboriosidad y sus esfuerzos á provecho de un porvenir social mas adelantado, de un estado de universal emulacion y concordia para trabajar al desarrollo de los progresos de la humanidad; dejar subsistir las barreras que separan á pueblos hermanos, de un mismo origen, de lengua y costumbres analogas, fuera intento totalmente impracticable é ingrato, y capaz, si entre nosotros prevaleciera, de redundar en descrédito del carácter nacional.

Hacemos justicia á los sentimientos del actual Gabinete sobre este importante negocio. El decreto que acaba de nombrar una comision para ocuparse de su arreglo, es una prueba nada equívoca de que en este punto ni desconoce, ni contraria, ni se separa de la opinion del país.

Mas no basta que el Gobierno la satisfaga en esta materia. Si sobre ella aspira á merecidos elogios, le toca tambien evitar el celo de la comision nombrada, á fin de que sus trabajos sean la verdadera espresion del pensamiento y de los intereses de la Nacion. Estos no estarán satisfechos si para la prôxima reunion del Cuerpo representativo no se presenta un proyecto de ley que proclame bajo bases de mútua conveniencia y utilidad el reconocimiento de la independencia de los nuevos Estados americanos.

(*Eco.*)

INTERIOR.

En la sesion de la H. Camara de Diputados del 6 del corriente hizo la siguiente mocion el Sr. Diputado D. Alejandro Chucarro.

"En el periòdico El Universal de ayer, y en el Nacional de hoy, se registra un decreto del P. E. que, á mi juicio, invade las potestades lejislativa y judicial, porque, entre sus disposiciones, se encuentra la de declarar nulos todos los contratos que se celebren entre particulares, sobre terrenos del Ejido, y se establecen penas â los escribanos que en contradiccion à esas disposiciones, estendiesen escrituras sobre contratos de esta clase. Los Sres. Diputados saben bien, que ese negocio està pendiente ante la misma Cámara, para deliberar sobre reclamaciones que han introducido diferentes individuos, que se han considerado con derecho á algunos de esos terrenos; que sobre esas mismas reclamaciones ha delibe rado la Cámara en el periódo anterior, pidiendo como ês natural, el informe que corresponde al P. E.: que el P. E. se ha espedido sobre ese negocio; y que ese espediente se encuentra en la Comision de Peticiones (de que tengo el honor de ser miembro) en ese estado sin deliberar el Cuerpo Legislativo sobre el fondo de la cuestion. Tambien saben los Sres. Diputados, que sobre esos mismos derechos con que se consideran los reclamantes, y otros que no han firmado en la representacion, hay pendientes litis ante los tribunales. Han tomado, pues, conocimiento de este negocio los dos poderes, es decir, el Lejislativo y el Judicial; por eso he dicho que consideraba que, el decreto del Gobierno invadia las dos potestades. Al llamar la atencion de la Cámara, en ... tante de intentar hacer un reproche, que pudiera en algun sentido, atribuirse à un deseo de deprimir la autoridad ejecutiva; no Señores, mi objeto principal és, que la Càmara estando en la plenitud de sus funciones, por que està en el periodo que las egerce por si misma, tome conocimiento sobre un acto que tal vez puede estar equivocado; pero q' nada aventura con un pronunciando à este respecto. Por esto es que reduzco mi proposicion á lo siguiente: "*una comision especial redactará una minuta de comunicacion dirijida al Poder Ejecutivo, advirtiendole que el decreto que ha espedido con fecha del corriente, sobre contratos de tierras del egido, contiene disposiciones que invaden la potestad Lejislativa y la Judicial y debe por tanto reconsiderarlo.*" (Fué apoyada.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ô acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legitimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta———

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835 á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se consideraran nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ô que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el articulo que precede serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Dopartamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

Juan Maria Perez.



MONTEVIDEO.

VIERNES 8 DE ABRIL DE 1836.

La mocion que dejamos rejistrada en la columna precedente, y los fundamentos en que la apoya el honorable miembro que la hizo, descubre dos cosas notables para los que se hallan en posesion de datos, y antecedentes sobre el negocio à que ella se refiere. Un zelo laudable por la represion de todo avanze de cualquiera de los Poderes pùblicos, y un olvido completo, pero muy estraño, de principios y de hechos que son bien recientes.—Nos proponemos pues esplanar detenidamente este negocio, y transmitiremos con este motivo al H. Sr. Diputado autor de la mocion y à todos los que quieran imponerse bien á fondo, los antecedentes que deben tenerse presentes para juzgar como corresponde la cuestion principal y los actos consiguientes del Gobierno. Por ahora nos limitaremos à observar que el decreto que en con-

cepto del Sr. Diputado autor de la mocion *invade la potestad Lejislativa y la Judicial*, y debe por tanto reconsiderarse, està concebido y espedido en la esfera de las atribuciones del Po... ...jecutivo, sin tocar ni ofender en nada à los otros Poderes Constitucionales.

Una ley especial puso à disposicion del Gobierno los terrenos llamados de Propios y de Egido; y ella misma le autorizò à enagenarlos, é invertir sus productos en pago de la deuda: claro es pues que el Poder Legislativo reconociò esos terrenos como de propiedad pública, ni podia dejar de reconocerlos; asì por que ningun dueño lejitimo tienen mas que el Estado, como oportunamente lo acreditaremos con documentos de una autoridad y fuerza incontestables: por aquella razon pues los destinó á un objeto determinado, ponièndolos á disposicion del administrador de esas propiedades, que es el gobierno. Se han movido varias pretensiones sobre parte de esos mismos terrenos: algunos se llaman dueños de ciertas porciones; y â titulo de tales los enagenan alucinando à los compradores con documentos, que si bien tienen los visos de validez, son sin embargo nulos en realidad. Con estos documentos han ocurrido algunos antes de ahora al gefe Politico: otros, antes y recientemente al Juez letrado de lo Civil pidiendo se les confiera la posesion de los terrenos à que aquellos se refieren. Estos funcionarios pùblicos, sin tener presente la ley especial que hemos recordado, ni sus efectos, han procedido á dar posesion, y cuando han ocurrido à tomarla los que compraron al gobierno esos mismos terrenos se han encontrado embarazados y envueltos en un pleito.

El gobierno estaba en el deber de garantir á los que compraban al Fisco la propiedad que les vendia, remover todos los obstáculos que pudieran retraer à los licitadores, y mantener las disposiciones de la ley: ha querido prevenir á los incautos que no comprasen á los particulares una propiedad que es de la Nacion, y les ha dicho que no roconoceria su contrato por que era nulo y sin valor, habiendo declarado la ley que esas propiedades eran pública. Con esta declaracion nada hizo la ley mas que establecer un hecho, que si el tiempo y los abusos han podido obscurecer algo, está comprobado, como hemos dicho ya, por documentos auténticos é intergiversables.

Nada importa que algunos que se crean con derecho á varias porciones de esos terrenos hayan elevado á las HH. Cámaras sus reclamaciones; ese acto no puede suspender los efectos de la ley ni reducir las atribuciones del Gobierno; y sería lo mas estraordinario y absurdo pretender que por una ù mas reclamaciones dirijidas á las Cámaras se suspendiesen los efectos de las leyes, y el Gobierno atado, y sin poder obrar, ò que si obraba en conformidad de ellas se le acusase de que invadia la Potestad Lejislativa ó la Judicial.—Que existe una ley que manda al Gobierno vender las tierras en cuestion, consignando sus productos al Erario nadie lo duda; porque ella fué sancionada en 17 de Marzo de 1831, promulgada y puesta en ejecucion; pero nadie sabe hasta ahora que tal ley haya sido derogada, ó que la H. Asamblea General haya mandado suspender sus efectos en particular ò en general.

Mañana nos ocuparemos en el analisis de otro punto de la mocion que alude al artìculo del decreto del Gobierno que establece la pena de perdida de oficio á los Escribanos públicos, bien entendido que con arreglo à las leyes, y en el caso de contravenir à la disposicion principal del mismo decreto.

VARIEDADES.

PROFUNDIDAD DEL MAR.

El doctor Young cree que la profundidad media del Occéano Atlántico es de unas tres millas, y la del Occéano Pacifico de cuatro; pero hasta ahora la sonda solo ha penetrado unas dos millas.

Los mares menos profundos son los de Europa. La mayor profundidad del Adriàtico entre Dalmacia y las desembocaduras del Pò, es de ciento treinta y dos pies. Considerado bajo este aspecto el Mediterràneo es muy desigual. Entre Gibraltar y Ceuta, el capitan Smith reconociò que la profundidad era de cinco millas y setecientos pies. Sausure asegura que la de Nice es de dos mil pies. En las partes mas angostas del estrecho de Gibraltar, varìa de nueve cientos sesenta à tres mil pies.

En los mares australes. Mr. Scoresby hizo bajar la sonda estando à 76 ° latitud N. 4 ° longitud O., à una profundidad de siete millas y seiscientos pies, sin llegar á encontrar el fondo. El capitan Parry en los mismos parajes sondeò en vano este prodigioso abismo, sin llegar á la anterior medida. El mayor esperimento que se ha hecho en este género es el de Mr. Scoresby. (*Geology of scriptures* London 1835.)

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.

Dia 7.

En la carcel pública.......116
En la de Policia 65

MULTAS IMPUESTAS—Dia 7.

A D. Francisco Lores por 5 animales de su propiedad que se encontaron haciendo daño en un sembrado 5 ps.

NECROLOGIA.

Muertos del dia 6.

3 adultos.
5 párbulos, 3 de ellos de escarlatina.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 7.

	Animales vacunos.
A D. Pedro Seco	120
Santos Figueredo	93

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 7.

D Henrique Bauers, á Buenos Ayres.
Mateo Acosta y D. Francisco Abreu, San Carlos.

PRESENTADOS.

D. Julian Rosquellas, su señora, 2 hijos, una china y una Señora	Patagonica
Pascual Sartori,	Buenos Ayres
José Fazio	id
Da. Maria Luisa Serna, 6 hijos y una criada	id
D. Francisco Escudero	id
Da. Bonifacia Revilla, su tia y tres niños	id
" Cirila Manzanares y una hija	id.
D Luis Skelberges	id.
Da. Antonia Puche	id.
" Toribia Lorenzo de Iramain	id.
" Cipriana Machado y una niña	id.
D. Agustin Marte	id.
" Pedro Tebenet	id.
Francisco Nuñez (negro libre)	id.
Simon Aguipen id. id.	id.

DESPACHADO E LA ADUANA

Dia 7.

á Southgate y Ca.
3 cajones pañuelos espumilla.

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 7.

Bergantin americano "Tim," de 164 toneladas capitan Juan J. Davis, salió de Bostom el 14 de Mayo, arribó á Siduas costa de la nueva Holanda el 16 de Agosto del año pasado, y salió el 28 de Octubre, arribó á Tremoulte el 6 de Diciembre, y salió el 8 de Enero, arribó al Rio Janeiro el 12 de Marzo y salió el 24 del mismo, con destino á este puerto, consignado á los SS. Davison Leland y Ca. con:——

14 pipas aguardiente
20 id ginebra
10 id. rom
47 bocois sal
6 medios barriles lícores
12 cuñetes clavos
215 cajones zapatos de goma
5 barriles miel
5 id. vinagre
1 barril harina
1 id trigo
6 cajones pitos
10 id. goma
3 fardos mercancias
14 cajones chocolate
25 cascos aceite
50 libras balas
273 cajones cigarros
10 barricas } tabaco
9 bocois } tabaco
11 cuñetes } tabaco
3 tarros rapè

Paquete nacional "Rosa," de 86 toneladas, capitan Miguel Cuneo, salió de Buenos Ayres el 5 del corriente, consignada á D Lazaro L. de Maria, con—

177 cajoncitos generos
34 cajones id.
22 fardos id.
1 barrica id.
1 baul id.
200 suelas
4 canastos efectos
50 bolsas id.
60 petacas tabaco
8 fardos pasto
1 bocoi mercancias
1 piano.

Zumaca nacional "Atahualpa" salió de Pernambuco el 10 del pasado, consignada al Sr. Vilardebó, con

375 barricas } azucar
200 sacos } azucar
12 cajones } azucar
3 cajas } azucar
16 pipas caña

Patacho argentino "Providencia," de 160 toneladas, capitan José Searsolo, salió del Rio Janeiro el 25 del pasado, con destino á este puerto y Buenos Aires, consignado á D. Lazaro L. de Maria con: ——

(Para Montevideo)
102 cajones sillas
20 pipas caña
10 sacos café
276 fardos tabaco de oja
18 barricas azucar
138 barriles dulce
16 cajones azucar
14 id. dulce
5 id. tamangos
79 canastos dulce
(Para Buenos Ayres)
2 cajones cigarros
340 rollos tabaco
4 barriles sen
23 sacos cocos
30 barricas azucar
1 bulto mercancias
5 sacos café
12 canastos dulce
1 cajoncito id.
12 id. id.
6 barriles id.
139 trozos madera.

HAN ABIERTO REJISTRO.—Dia 7.

Bergantin americano *Creolle*, capitan Benjamin, á la carga para el Brasil, por los SS. Davison, Leand y Ca.

Bergantin goleta brasilero *Rio Mondego*, capitan Antonio José Gabina á la carga para el Janeiro, por D Juan da Silva Figueira.

Goleta nacional *Matilde*, patron Manuel Fernandez, á la carga para el Salto por su patron.

Goleta nacional *Paula*, patron Agustin Queirolo, á la carga para Santa Fe, por su patron.

Lanchon nacional *Catalina*, patron N. Quartino, para Buenos Ayres, por su patron.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 7.

Bergantin goleta sardo *Delfino Victorioso*, capitan Bartolomè Ravenna, para el Rio Grande, en lastre, por su capitan.

Balandra santafecina *Flora*, patron L. San Miguel, para Buenos Ayres, en lastre por su patron.

AVISOS NUEVOS

OFICINA DE PATENTES

SE previene á los SS. que aun han sacado las suyas que este es el último mes para sacarlas, que el dia 30 se cierra el registro, quedando obligados á pagar la multa que designa la Ley los que ocurran despues del dia indicado.

Los rematadores esperan que traerán las Patentes del año anterior para ser despachados mas pronto y que no esperarán á los últimos dias para ocurrir por ellas, dificultando el despacho de la oficina, y esponiéndose á cumplir un olvido, se pase el término que designa la ley; pues vencido este no habra lugar a reclamacion alguna. A 8

SE HA PERDIDO,

EN la noche del 6 al 7 del corriente, una perrita pelada, color aplomada, con las cuatro patitas, la punta de la cola y bajo el vientre atigrado. La persona que la hubiese encontrado, tenga a bien entregarla a su dueño D. Ambrosio Leprevost, tintorero, calle de San Pedro No. 169 que sera generosamente gratificado. A 8—3.

AVISO

DE LA POLICIA

TODOS los invividuos que hayan recibido llaves de los cuartos del mercado, altos ó bajos, se presentaran con ellas en el término de ocho dias al alcaide de la casa de policia para formalizar sus contratos de arrendamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se arrendaran a otros.

Montevideo Abril 8 de 1836. BLANCO.

REMATES

POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. D. Juan Gowland, calle de San Miguel No. 119.

El Lunes 11 del corriente se ha de vender á la mejor postura, para liquidacion de cuentas, todos los efectos que a continuacion se expresan:

Bayetas de pellon
Id. de dos frisas
Id. de 100 hilos
Id. de fajuela
Franelas de lana
Paños finos
Dichos para poncho
Dichos de la estrella
Bayetones, casimires
Lanillas para capotes
Barraganes, Circasianas
Gèneros de poncho de varias clases
Sarazas para colchá
Flecos para jérgas
Medias de seda y algodon
Pañuelos de seda de manos
Sombrero finos
Sarazas anchas, angostas para traje
Zapatos para hombre y para Sra.
Ropa hecha
Guantes superiores
Ponchos ingleses
Géneros para chaleco
Pañuelo negros de seda
Dichos cambray de algodon
Alemaniscos de hilo
Agua de colonia de Alemania
Trues de hilo
Encerados para mesa
Papel de cartas
Libros en blanco
Brines y cocos averiados
Sepillos, tijeras, pinceles
Cucharas, cerraduras, rapé
Armonicas
Y otra numerosa variedad de articulos. ☞ A las 10 en punto.

SE NECESITA

UNA ama de leche que sea de buena conducta: en esta Imprenta darán razon de la persona que la necesita. m 17—tf*

AVISO A LAS PERSONAS DE BUEN GUSTO.

EN la tienda del Sr. Barruti, casa de D. Antonio Montero, se ha sacado un brillante surtido de capas de merino bordadas de última moda en Paris,—igualmente hay pequines de colores a cuadros de mucho gusto y sombreros de castor finos y de felpa, y tambien de niños. m 24

AVISO AL PUBLICO.

SE vende el almacen de menudeo que está en la calle de San Carlos No. 38, bajo las casas de D. Antonio Arraga. — Los que se interesen en su compra pueden ocurrir a la misma casa que encontrarán con quien tratar. marzo 24—3p

AVISO

EN la sombrereria Oriental calle de San Pedro No. 48, se ha sacado un surtido de sombreros para hombre a precios equitativos, como tambien sombreros chicos para niños. m 26 3p

SE VENDE

EL patronato de una colona africana, de edad como de 16 años, el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de San Fernando N.° 17. Marzo. 25—10p.

SPANISH AND ENGLISH COMMERCIAL ACADEMY.

No. 127, calle de San Joaquin.

[With permission of the Superior Government]

MR. BRADISH begs leave to inform the fathers of families and the public, that he has commenced this school with the intention of educating a limited number of scholars for commerce He hopes that the experience of 10 years teaching in Buenos Ayres will give satisfaction to those who may confide to him the care of their children. No endeavour on his part will be wanting to give his scholars a scientific knowledge of what he professes to teach. Being himself the father of a family and aware that scholastic science forms but a small part of the true character of man, he assures the fathers of families that the greatest vigilance on his part will be exerted to preserve the religious and moral principles of his pupils.

INSTRUCTION.

Grammar
Writing
Spanish Language
Geography
Arithmetic
Book keeping by single and double entry.

In addition to the above branches the rudiments of the Greek and Laten languages will be taught, if required.

Terms for teaching 6$ per month; pens, ink and slate pencils 4 reals.

School hours during the winter from 9 in the morning to 2 o'clock.

No scholar will be admitted for less than a month

*** Lessons given to private families and individuals. M 24—8p

ACADEMIA COMERCIAL ESPAÑOLA é INGLESA.

Núm. 127 calle de S. Joaquin.

(Con permiso del Superior gobierno.)

D. Enrique Tomas Bradish, profesor del idioma Ingles tiene el honor de anunciar á los padres de familia y al público que ha abierto esta Academia con el objeto de educar un número limitado de discípulos para el comercio.

—

ENSEÑANZA.

Gràmatica.
Escritura.
Idioma Inglés.
Geografia.
Aritmêtica.
Teneduria de libros por partida sencilla y doble.

A los ramos espresados pueden agregarse los rudimentos de los idiomas griego y latino si se le exigiese.

Espera que la esperiencia de 10 años de enseñanza pública en Buenos Ayres, inspirará confianza en los padres de familia de poner sus hijos bajo su cuidado. El mismo es padre de familia y continuará el mismo método parental que ha formado muchos jóvenes de las familias mas respetables ahora desempeñándose con crédito en sus respectivas ocupaciones. Nada faltará de su parte para dar á sus discípulos un conocimiento científico de lo que aprenden, y como la ciencia escolastica no forma sino una pequeña parte del verdadero carácter del hombre, habra de su parte la mayor vigilancia para conservar los principios religiosos y morales de sus discípulos para que lleguen á ser honrados miembros de la sociedad, buenos ciudadanos y útiles á su patria.

Enseñanza mensual 6$. Tinta plumas y lápices de pizarra 4 rs. las horas de enseñanza por la estacion del invierno desde las 9 de la mañana hasta las dos de la tarde.

Ningun discípulo se recibira por menos que un mes.

Se dan lecciones en casas particulares.

SE VENDE

UNA balanza de nueva invencion en la cual se pueden pesar hasta 2,000 libras, muy apropósito para barraqueros y almaceneros :se vende en un precio equitativo. Tambien hay pesas de 50 y 25 libras y menores, ocurrase a la calle de San Carlos N. 36, donde hallaran con quien tratar. m. 10

En la librería de la calle de San Pedro, contigua á la Sala de Comercio, se venden——

Semanas santas
El cristiano en la semana santa
Nuevo devocionario del cristiano
Los salmos de David y cánticos sagrados
Los santos Evangelios
Ordinario de la santa misa
Ejercicio cotidiano
La voz del Espíritu Santo sobre los hombres
El cristiano en el templo
Las noches de santa Maria Magdalena
Pasion y muerte de nuestro señor Jesu-Cristo
Jubileo del año santo
Ramillete de divinas flores
Camino del Cielo
Visita al Santisimo Sacramento
Septenario doloroso
Novenas de la Pura Concepcion
Id. del Corazon de Jesus
Historia de Santa Genoveva. — Y otra infinidad de libros devotos

AVISO AL PUBLICO

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9, frente a Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á.......... 50 reis la onza
El purgante No. 1° á.100 id id
El No. 2°..........100 id id
El No. 3°..........100 id id
El No. 4°..........200 id id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

AVISO,

SE suplica a las personas que tuviesen cuentas pendientes con el finado GUILLERMO STEPHENSON, Carpintero, se sirvan presentarlas en la oficina del Cónsul General de Inglaterra para ser examinadas, advirtiendo que ningun reclamo puede ser admitido despues del dia 31, del corriente mes de Marzo. Marzo 17—

NOTICE,

ANY persons having claims upon the Estate of the late William Stephenson, Carpenter, are requested to forward the same to the Office of the British Consul General, for examination, no claims can be admitted after the 31st of March.

SE VENDE.

LA MUY ACREDITADA PULPERIA.

SITA en la calle de San Luis traviesa de san Fernando número 40 ; tiene poco principal y hace regulares diarios. El que se interese ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18—3p.

SE VENDE

POR ausentarse del País el Café y Villar de la Aguada y por no haber dado cumplimiento a la compra de dicho, D. José A. Sabalia y Ca., se alquilan las piezas correspondientes al villar en un precio moderado; su capital es de 800 pesos, tambien se venden dos carretas de playa con 35 bueyes ; se daran en un precio bien moderado. La persona que se interese por el todo, ó parte puede verse con D José Ferrer, que vive en la misma casa. Marzo 18—

NOTICE

THE UNDERSIGNED having received Powers of Attorney from all the INSURANCE COMPANIES of the City of NEW YORK, to act as their Agent and Attorney for Buenos Ayres and the neighbouring Ports; and also similar Powers from all the INSURANCE CONPANIES of the City of BOSTON, to act in said capacity for Buenos Ayres, Montevideo, and their vicinities;—hereby gives notice that he is ready to exercise said Powers in all cases in which the interests of said Companies are involved; and has appointed G. W. DUSENBERG, Esq., his deputy at Montevideo.

EDWARD DORR.

AVISO

SE venden los siguientes muebles de una familia que se ausenta de la Capital.

1 docena de sillas de estrado doradas con asiento de esterilla y sin uso
1 id. de madera en buen estado
2 mesas de arrimo de caoba bronceadas
1 id. con tocador
2 comodas de caoba lisas
1 id de id. bronceada
1 ropero de caoba nuevo con cajones
1 aparador de caoba nuevo
4 cuadros dorados
1 mesa grande de comer de madera fina
1 armario de pino grande pintado
1 mesa de caoba de cuatro piernas
2 persianas para ventanas grandes nuevas
4 rinconeras de caoba
2 mecheros de platina
2 floreros completos

Y otros varios útiles para uso de una familia. Darán razon en el escritorio calle de San Pedro número 102, ó a la calle de S. Carlos No. 259.

SE VENDE

á precios equitativos.

PIEDRAS para cimientos, losas para pisaderos y para veredas, piedras menudas para empedrar; á fuera del Porton viejo en casa de D. Pedro Lami vive el maestro de la cantera que se hace cargo de estas obras por un tanto. mar. 29—

AVISO

LAS personas que quisiesen contratar ó tomar bajo su proteccion algunos Colonos de las Islas Canarias que han llegado ayer á este puerto, pueden ocurrir á la casa de D. Juan María Perez

PIANOS

ACABAN de llegar tres pianos hermosísimos de hechura inglesa, que se ofrecen a precios muy equitativos en la casa de

ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.,

No. 36 calle de San Carlos.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venta los siguientes Libros.

Encuadernados en rústica, al precio de 7 rs. vol.

Andreu, geografia moderna
Castillo de Kenilworth
Las páginas de oro de Walter Scott
La hija de las Olas con una composicion de música para piano
Las veladas de San Petersburgo por el conde de Maistre
Sitio de la Rochela
La Ciudadela de Amberes
Vida de Napoleon por Walter Scott
Apología de los asnos
Coleccion de poesías escojidas por Martinez de la Rosa
Cementerio de la Magdalena
Amnistía Cristina, novela histórica — Barba Azul ó la Llave encantada
Amor y gloria

—

A 6 reales volumen.

La Hada benéfica ó la amiga de los niños
La seduccion y la virtud ó Rodrigo y Paulina
Los terremotos de Orihuela
Verter ó las pasiones
Zumilda y Florvel
Reynaldo y Elina
La gastronomía
Cartas de Napoleon á Josefina y de Josefina á Napoleon
Los amores de un frances en Java ó el misionero moribundo
La cueva de Bonedoleig ó las calaberas
Un granadero de la Guardia Imperial sobre el sepulcro de Napoleon
La poderosa Temis ó los remordimientos de los malvados
Virginia ó la Doncella cristiana
Clara Harlowe
Aventuras de un joven elegante ó las costumbres de antaño
El Cid Campeador
La doncella de Misolongi
Jerusalen libertada

—

A 5 reales volumen.

El Diablo cojuelo
Podaliro ó la edad primera de la medicina
Miscelaneas filosóficas
Compendio de la Mitología
Las Córtes Españolas en 1834
Plik y Plok
Almanaque de la filosofía
El héroe de Abisinia
La Araucana
Viajador sensible
Fábulas de Iriarte
Noches lúgubres, con la comedia del Delincuente honrado
Juicio crítico de las obras de Moratin
Cartas de Jacobo Dortis

—

En pasta y á precios convencionales los que se *acaban de recibir de España*

Paz praxis Eclesiastica et secularis
Cobarrubias, recursos de fuerza
Quinto Curcio, vida de Alejandro
Guia de Veterinaria
El Robinson de doce años
Matilde en el Oriente
Oscar y Amanda
Formulario de procesos militares
Irene y Clara ó la madre imperiosa
Lorenzo ó los prometidos esposos
El Donado hablador
El amor disimulado y declarado por cifras
El lente, novela crítica
Manual de señoritas del gran tono en el que vá añadido un poema mitológico en siete cantos titulado—VENUS, desde su nacimiento hasta la muerte de Adonis
El sueño y la realidad
La república de los organistas ó las gentes cabeza abajo
Cuentos de la Alhambra de Granada
Táctica de caballería
Adelayda ó la secreta simpatía
La libertad de los mares
ALVAREZ, Instrucciones de Derecho
CUVIER, Historia de los animales
El Abate Bertolon, de la electricidad de los meteoros aplicada á los terremotos y para volcanes, y á la medicina y agricultura, describiendo los principales fenómenos del rayo, la causa electrica de los temblores de tierra, auroras boreales, granizo luminoso, &c. Le acompañan 6 láminas ; son 2 tomos.

—

DEVOCIONARIOS.

Triclinio Doloroso, ó piezas principales de la Trinidad misteriosa de la tierra Jesus Maria y José—obrita compuesta por el D. D. Pedro Ignacio Castro Barros, en beneficio de las santas misiones : un tomito adornado de dos láminas.

Traduccion de las Jaculatorias para pedir á Dios nos libre de la peste, escritas en latin por San Zacarias obispo de Jerusalen, con la Santa Cruz de Carabaca : impresas en Montevideo.

AVISO

EL abajo firmado, teniendo una hipoteca sobre el Circo Olimpico, avisa al público, que cualquier venta ó remate, sin órden superior sera considerado nulo. *H. E. Seiddis.*

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA

Historia antigua y moderna DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

—

Primer cuaderno del 2° tomo.

—

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez calle de San Gabriel.

Se admiten suscripciones al 2° tomo del MUSEO AMERICANO. m 9

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos, con innumerables laminas geográficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene a su disposicion carretas, que fletará para cualesquier puntos de la República; y se encarga de poner con prontitud en cualquiera destinó de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vendér varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla

Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada

Estancias y buenos campos para establecerlas.

Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar

Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas, mulas, buena cria de merinos y para padres

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria a medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

☞ Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encarga y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

AVISO

SE ha huido el dia 6 del corriente mes, de la barraca de maderas de D. Antonio Marques que está fuera del porton del cubo del Norte donde se está construyendo la Draga, un negro llamado Atanasio natural de la Bahia, de edad de 24 a 26 años, estatura alta, cara redonda y renegrido, tiene un tajo en la cara de poco tiempo y es bastante ladino : el que lo presente en dicha barraca a suamo se le gratificara con 25$. m. 11,

SE ALQUILAN

DOS havitaciones como para una corta familia con usos de cosina lugar y patio, en la calle de San Juan N.° 117. —y la otra frente a la recoba vieja, que sirve para pulperia ó almacen de comestibles. el que se interese por una ú otra pueden ocurrir a la calle de San Sebastian n.° 33 al lado de lo de Don Juan Maria Perez. M. 22 3

GRAN BARATILLO DE ZAPATOS.

EN la calle de San Felipe N. 125 en la acera de D. Daniel Vidal, hay el calzado siguiente a precios muy infimos.——Zapatos abotinados ingleses a 2 patacones, id. de oreja ancha id. a 18 rs. id. abotinados franceses a 2 ps., id. de oreja ancha id. a 15 rs., id. finos id. a 14 rs, id. finos ingleses a 2 ps., id. de oreja ancha americanos a 13 rs., id. id. id. a 12 rs., zapatillas inglesas a 12 rs., id. id. de punta a 1 patacon, botas extrangeras a 3 ps., id. del pais a 5 id. zuecos de gorice a 1 patacon, zapatos de orillo a 6 rs., zapatos de Sra. abotinados a 12 reales, id. de cabretilla a la última moda a un patacon, id. de tafiete bordados a 7 rs, zapatos de Señora negros del pais a 8 rs., id. id. de colores finos franceses a 6 rs., id. id. id, a 4 y a 5 reales, zapatos de varon a un patacon y a 12 reales, suecos del pais a 6 reales, zapatos de fleco para niños a 2 y medio reales, id, sin fleco a 1 y medio y a 2 reales, id, de orillo para niños a 3 reales; y otros articulos

AL COMERCIO.

LOS deudos y amigos de D. José Iturriaga suplican a las personas que hubiesen leido en los periodicos de Buenos Ayres el extracto de la causa formada por la quiebra de la casa de Lezica, que suspendan su juicio respecto al exoresado Iturriaga, hasta que lean el manifiesto que va este a publicar ; pues se prometen que en él evidenciara su inculpabilidad, penetrara a todo el comercio de este continente, que nunca ha sido indigno de pertenecerle ; y demostrara que la honradez y buena fé, han sido constantemente las calidades que principalmente lo han distinguido desde sus primeros años.—*Montevideo, Marzo* 22.

A LOS SS. DE BUEN *GUSTO*

EN la calle de San Joaquin N. 69 (Pescadores) al lado de la esquina del Sr. D. Eusebio Cabral, se pinta, dora y empaja toda clase de sillas a la última moda, y se limpia toda clase de muebles, dejandolos como nuebos. m. 10